



Plan de Austeridad del Gasto Público

2025



PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

PERIODO: Periodo Semestral comparado del 1 de enero al 30 de junio de 2025 VS 1 de enero al 30 de junio de 2025

1. FORMULACIÓN 2025

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

En el Plan de Austeridad en el Gasto que se definió por el Instituto Distrital de Turismo (IDT) para el año 2025, acatando lo contemplado en el *Decreto 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"*, y de acuerdo a la política del IDT con respecto a la Eficiencia Administrativa, la entidad se compromete a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.

El objetivo de este Plan, es materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, con el fin de permitir que la entidad sea eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos asignados. Teniendo en cuenta esto, para la presente vigencia, la entidad adopto el plan de austeridad, fijando como gasto elegible el artículo 20. Caja Menor, para el cual se planteo como meta la reducción del 2% de dicho recurso.

Normatividad Aplicable:

- Constitución Política, Artículo 209: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.
- Decreto 216 de 2017 *"Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración"*.
- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua"*
- Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*



- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”*
- Decreto 2445 de 2000 *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”*.
- Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Decreto 492 de 15 de agosto 2019 *“Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 979 de 2021 *“Por la cual se fijan la escala de viáticos”*
- Directiva Presidencial 8 de 2009 *“Ahorro de Energía”*
- Directiva Presidencial 04 de 2012 *“Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República”*
- Directiva Presidencial número 02 de 2015 *“Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”*
- Directiva Presidencial número 09 de 2018 *“Directrices de austeridad”*
- Decreto 1090 de 2018 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 03 de 2007 *“Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas”* - Alcaldía Mayor.
- Acuerdo 719 de 2018, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*. Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 777 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 062 de 2024 ***“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”***



8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTRERIDAD						
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionará de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Tabla 1 Selección de gastos elegibles IDT

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Gastos elegibles

Artículo 20. Rubro – Caja Menor

En el Decreto 062 del 2024 estipula que “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo [62](#) del Decreto Distrital 192 de 2021.”

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de reducir en un 2% el recurso de la caja menor, la cual se gestionará de acuerdo con los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

Ahora bien, con el fin de que los usuarios del servicio realicen uso adecuado y no ejecuten recursos que no estén establecidos en el plan, la Subdirección de Gestión Corporativa realizará un control semestral y ha reglamentado tanto su constitución como su uso y legalización; por lo cual, es importante mencionar que a la fecha, frente a los giros realizados se ha logrado ejecutar su reducción en un 33.35%, quedando inferior al valor de su constitución.

Tabla 2 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros		
Caja Menor	2%	N/A	\$5.346.037	N/A	\$3.507.519	34%	1668%

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 del 2024, se tiene como gasto elegible al rubro anteriormente mencionado ya que el buen manejo y su constitución es responsabilidad directa de la entidad, además de implementar mediante actos administrativos el reglamento para su asignación y uso de acuerdo a los lineamientos de austeridad del gasto.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece “Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas”.”

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución 003 del 17 de enero del 2025, “Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025” estableció una caja menor por un valor de \$9.300.000, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

Tabla 03 Códigos presupuestales Caja Menor 2025

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3.600.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	2.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	200.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	1.000.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	500.000
TOTAL		9.300.000

Fuente: Resolución 003 del 17 de enero del 2025

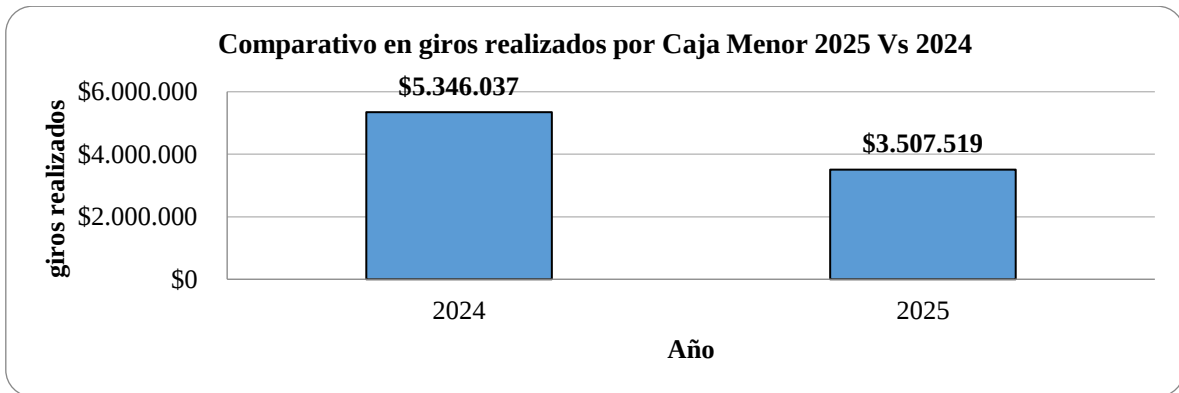
Durante la vigencia 2024 los gastos de caja menor ascendieron a la suma de \$5.346.037, discriminados de la siguiente manera, de igual forma se discrimina los gastos de la actual vigencia:

Tabla 04 Gastos Caja Menor

MES	2024	2025
Enero	\$ 83.300	\$ -
Febrero	\$ 1.087.621	\$ 1.099.377
Marzo	\$ 1.580.605	\$ 1.510.406
Abril	\$ 1.334.003	\$ 391.487
Mayo	\$ 1.015.450	\$ 140.426
Junio	\$ 245.058	\$ 365.823
Total	\$ 5.346.037	\$ 3.507.519

Acorde a los informes presentados por la profesional especializada en el proceso del proceso de bienes y servicios, se observa que los gastos de caja menor a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

Ilustración 1 Gráfica comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Al realizar el análisis de los valores cancelados durante en las vigencias 2025 y 2024, se observa una disminución en la vigencia actual que corresponde al 33%, dicho cambio corresponde a medidas de austeridad adoptadas que minimizan los hechos estrictamente de carácter urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables, tales como:

- Racionalización en el uso de fotocopias e impresiones, incentivando el uso de medios digitales.
- Los servicios de transportes se priorizan con los vehículos de propiedad del IDT o el contrato de transportes.
- El suministro de combustible se prioriza por la orden de compra para cada vehículo de la entidad.
- Se sigue aplicando el principio de tramitar pagos por medio de la Caja Menor sólo cuando sea un hecho de carácter urgente, imprescindible, imprevisto y/o inaplazable.

Gastos no elegibles

Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

Durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2024, no se llevaron a cabo procesos de modificación de planta de personal y estructura organizacional en la entidad.

Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos.

Durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2024, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de las disposiciones normativas, del Decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer semestre del 2025, representa la suscripción de 165 y los giros por este concepto equivalen a la suma de \$2.455.628.487 es decir que en comparación a las cifras reportadas para el 2024, la suscripción se contrató ascendió en un 1% ya que para el primer semestre del 2024 se suscribieron 163 contratos, sin embargo se evidencia una disminución en los giros que representan un 5%.

Tabla 5 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

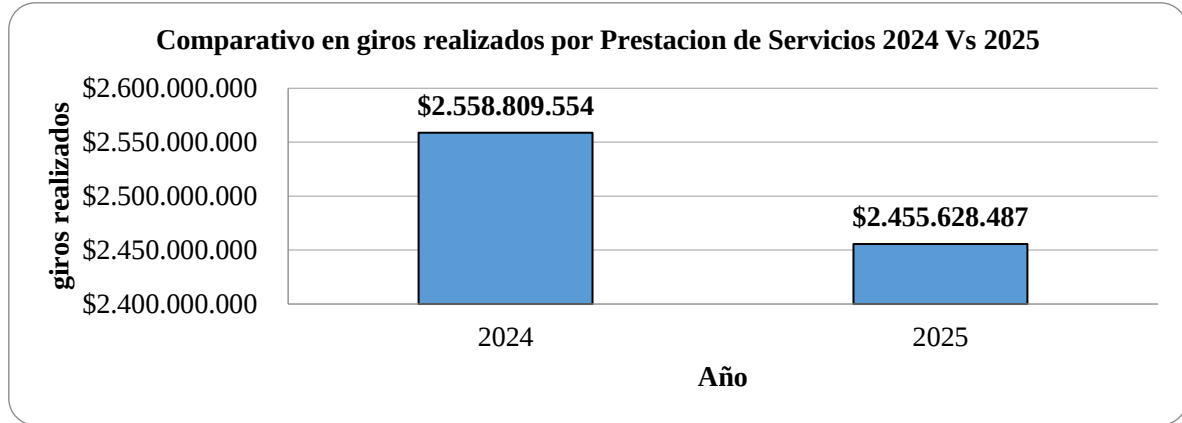
Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Contratos de Prestación de Servicios	Número de Contratos	163	\$ 2.558.809.554	165	\$ 2.455.628.487

Fuente: *Base de datos contractual vigencia 2024 y 2025 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera*

Ahora bien, durante el periodo reportado, se realizó la contratación de varios profesionales idóneos y requeridos para poder ejecutar las metas y acciones planteadas para dar cumplimiento al Nuevo Plan de Desarrollo Distrital, consolidando los equipos requeridos para suplir las necesidades de personal,

cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Ilustración 2 Gráfica comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Con base en la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2025 un ahorro al menos del cinco por ciento (5%) por lineamiento de la circular SDH 0002 frente al presupuesto de los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de gastos de inversión.

En cumplimiento de este artículo y de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Hacienda, la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 179 del 14 de febrero del 2025, por un valor de \$ 134.436.583, la reducción fue aplicada al proyecto 190, tal y como se muestra a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	134.436.583
			Total	134.436.583

Fuente: CDP 179 del 14 de febrero 2025

Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y sera efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital

de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Tabla 6 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos	Número de Horas extras	505	\$ 16.687.870	576	\$ 15.269.284

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Para la vigencia 2025 con respecto al mismo periodo del año anterior, se evidencia una disminución en los giros de horas extras, dominicales y festivos, sin embargo hay un aumento en la cantidad de horas extras aprobadas, cabe aclarar que estas varían de acuerdo a la necesidad del servicio y para este semestre han sido percibidas por el conductor y auxiliares administrativas que ejercen las funciones de radicación, entre otras.

Ilustración 3 Horas extras, dominicales y festivos



Se observa que, el reconocimiento de las horas extras, no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO



Sector de Desarrollo Económico

presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios, esto será justificado y autorizado mediante resolución.

Tabla 7 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje	Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo	10	\$ 40.892.213	8	\$ 12.400.983

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el primer semestre de la vigencia 2025, se presentaron erogaciones al concepto pago de viáticos por un valor de \$12.400.983, los cuales se distribuyeron en 8 comisiones ejecutadas, las cuales fueron:

Tabla 8 Viáticos y Gastos de Viaje 2025.

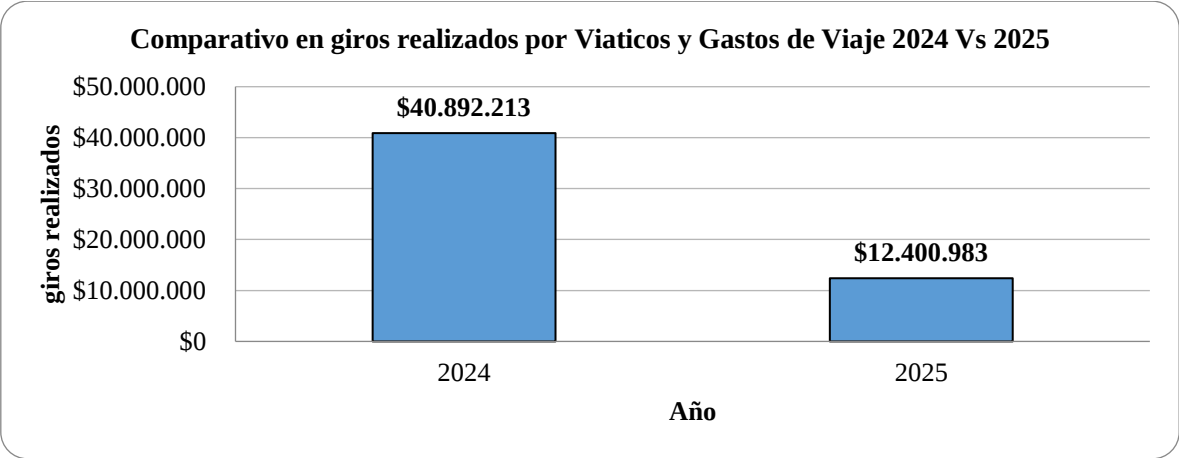
OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		PAÍS
	TIPO	No.	FECHA	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
Asistir a la Feria FITUR 2025	Resolución Distrital	8	10/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Asistir a la Feria FITUR 2025	Decreto Distrital	8	13/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Participar en la agenda estratégica orientada a fortalecer las relaciones bilaterales y explorar oportunidades de colaboración en el sector turístico entre Brasil y Colombia.	Decreto Distrital	53	5/2/2025	6/2/2025	8/2/2025	Brasil
Transportar al Director General, quien asistirá a la reunión de Alineación Distrital – Definición de Lineamientos Estratégicos 2025, convocada por el Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán Pachón.	Resolución	SGC026	20/2/2025	21/2/2025	22/2/2025	Colombia
Participar en el evento "Bogotá, Destino de Reuniones y Romance" organizado por la International Association of Destination Wedding Professionals (IADWP).	Resolución	SGC027	24/2/2025	24/2/2025	24/2/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	3/3/2025	6/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	4/3/2025	7/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	5/3/2025	7/3/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Fragrant Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Fragrant Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Atender la invitación de Invest In Bogotá y Procolombia, a participar en el Roadshow 2025 USA, en la ciudad de Washington – Estados Unidos	Decreto Distrital	161	22/4/2025	23/4/2025	26/4/2025	Washington

Tabla 9 Viáticos y Gastos de Viaje 2024.

CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO	No.	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	PAÍS
Asistir a la Feria FITUR 2024	Resolución Distrital	23	22/1/2024	29/1/2024	España
Asistir a la Feria FITUR 2024	Decreto Distrital	24	22/1/2024	27/1/2024	España
Asistir a la Feria ITB 2024	Decreto Distrital	82	3/3/2024	8/3/2024	Alemania
Asistir a la feria WTM Latam- Brasil, que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil	Resolución Distrital	158	14/4/2024	18/4/2024	Brasil
Participación en la WTCF Cumbre de Turismo de Wellington					
Fragrant Hills 2024	Decreto Distrital	129	18/4/2024	28/4/2024	Nueva Zelanda
Verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios					
Choachí, Ubaque, La Calera, Guatavita, Sesquilé	Resolución Distrital	116	9/4/2024	9/4/2024	Colombia
Recorrido para verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios Cota, Tenjo, Tabio, Chía, Zipaquirá, Tausa, Sutatausa, Ubaté.	Resolución Distrital	132	23/4/2024	23/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de nueve (9) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Soacha, Sibate, Pasca y Facatativá.	Resolución Distrital	129	19/4/2024	19/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de diez (10) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Sopó, Tocancipá, Nemocón, Suesca y Villapinzón.	Resolución Distrital	130	22/4/2024	22/4/2024	Colombia
Llevar a cabo una visita técnica a cada una de las señales turísticas, liderada por el área de almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa con el acompañamiento técnico del equipo de infraestructura de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad con el fin de retroalimentar el estado del inventario de la entidad.	Resolución Distrital	131	24/4/2024	26/4/2024	Colombia

Al realizar el análisis, se evidencia que durante el primer semestre de la actual vigencia, se presentó una disminución en el reconocimiento de este concepto viáticos en un 106.93% esto obedece a que, la entidad a buscado generar para algunas comisiones patrocinios en el rubro de tiquetes o en la alimentación; esto se viene implementando desde la vigencia pasada y es por esta razón que se ha evidenciado una disminución en los giros desde el año 2024 a la presente vigencia.

Ilustración 4 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2024



Los pagos de estos gastos obedecen al Director General, funcionarios del nivel directivo y funcionarios de planta en el desarrollo de sus actividades los cuales cubren manutención y alojamiento, de acuerdo a su escala salarial. Estos van debidamente soportados y son previamente autorizados por la Alcaldía, y el Director de la entidad, estos rubros son aprobados mediante resolución, con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad.

Artículo 9. Compensación por vacaciones.

De acuerdo con el artículo número 9 del Decreto 062 del 2024 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

Tabla 10 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Número de personas con compensación por vacaciones	13	\$ 132.089.743	6	\$ 42.257.097

Fuente: Informe de Austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa el proceso de Nomina, así las cosas al realizar el comparativo se evidencio que durante el primer semestre de la vigencia 2025, se realizó el pago a 6 funcionarios, no obstante, para la vigencia 2024 e realizó el pago a 13 funcionarios.

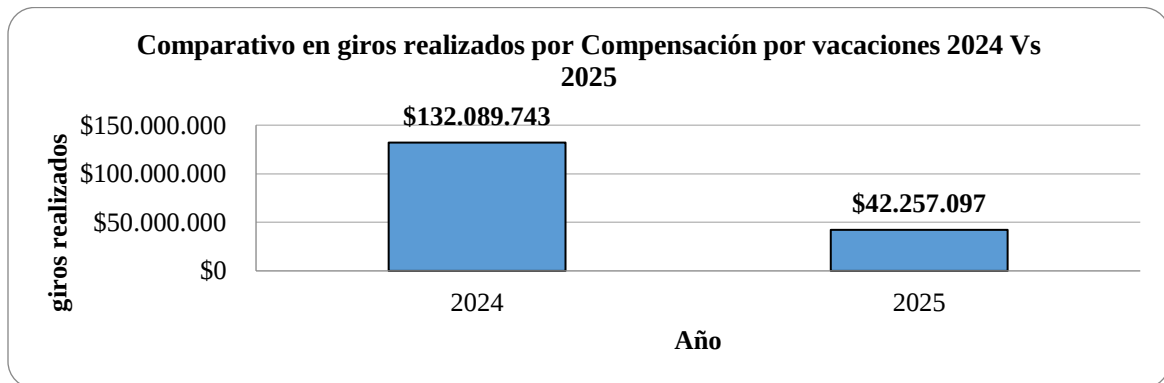
Tabla 11. Compensación por vacaciones I semestre 2025

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
AGUDELO HERNANDEZ CLAUDIA DEL TRANSITO	51.663.626	\$11.369.281	Termino contrato el dia 31-Dic-2024
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$6.676.955	Termino contrato el dia 1-Ene-2025
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$3.228.054	Termino contrato el dia 9-Ene-2025
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$9.958.271	Termino contrato el dia 2-Feb-2025
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$450.799	Termino contrato el dia 1-Ene-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$198.146	Termino contrato el dia 9-Ene-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$632.920	Termino contrato el dia 2-Feb-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
PIÑEROS DUEÑAS MILE LORENA	1.022.410.929	\$4.979.744	Termino contrato el dia 20-Abr-2025
RONCANCIO VERGARA JULIAN DAVID	1.030.587.518	\$4.762.927	Termino contrato el dia 23-Abr-2025

Para realizar el análisis se toman los valores cancelados durante el primer semestre de la vigencia 2025 y el 2024, se evidencia una disminución significativa en un 212% dado que para la vigencia pasada se dio la terminación de un número significativo de funcionarios, por lo tanto la variación entre los periodos comparados se debe a que el pago por concepto de compensación por vacaciones fue reconocido a diferentes ex funcionarios, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se refleja pagos dobles para algunos exfuncionarios y esto se debe a que las personas que renunciaron en enero del 2024, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaba pero en abril al realizar el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

Ilustración 5 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2024



La variación entre los periodos comparados, se debe a tres factores importantes: uno es que, se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del periodo, el otro es la asignación salarial y por último el tiempo de servicio que tengan cada uno de estos.

Artículo 10. Bonos navideños

Durante el primer semestre del año no se realiza la entrega de bonos navideños, está se encuentra programada para el mes de diciembre 2025.

Artículo 11. Capacitación.

En el primer semestre del 2025, la entidad mediante la Resolución 010 del 31 de enero de 2025, adoptó el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de turismo para la vigencia 2025, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de \$41.292.000, los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código 021202020090292913.



Con el fin de realizar un comparativo, se toman los valores asignados durante la vigencia 2025 y 2024, para la vigencia 2024 se presupuestaron \$40.000.000 y para la actual vigencia el presupuesto asignado fue de \$41.292.000, es decir que se evidencia un incremento del 3.23% el cual obedece al fortalecimiento de este rubro para contratar el servicio de Capacitación.

Finalmente, al verificar aún no se cuenta con contratos suscritos y giros presupuestales durante el primer semestre del 2025, se informa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que “No hubo pagos de este tipo en el citado periodo”.

Artículo 12. Bienestar

El Instituto Distrital de Turismo, adoptó el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2025, mediante la Resolución No 033 del 29 de abril del 2025, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro O21202020090696990.

Ahora bien, en el primer semestre del año 2025 no se realizaron actividades con erogación, las actividades que se llevaron a cabo sin erogación son:

- Cumpleaños del IDT
- Conmemoración del día de la mujer
- Feria de servicios DASCD
- Visita convenio Kellogg's Bimbo, visita convenio Ramo
- Día de la madre
- Jornada de donación de sangre
- Yoga de la risa
- Día de la felicidad IDT
- Oficina virtual Davivienda.

Por lo tanto, al realizar el comparativo entre los años 2025 y 2024 el Plan de Bienestar Institucional para las vigencias en mención del 2024, no tuvo erogaciones durante el primer semestre dado que aún se encontraba en ejecución los contratos de las vigencias anteriores, razón por la cual en ambos periodos se inició la contratación en el mes de junio y su ejecución quedó para el segundo semestre.

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa durante el primer semestre de las vigencias 2025 al 2024, no hubo erogaciones de dinero por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Es por ello que la variación de este rubro es 0%.

Artículo 14. Fondos educativos

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

Artículo 15. Telefonía.

Tabla 12 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Telefonía	Número de líneas	3	\$ 17.746.560	3	\$ 12.289.808

Fuente: Informe de Austeridad del gasto IDT.

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de tener un plan corporativo de telefonía móvil para la comunicación de sus servidores, sin embargo se busca suplir con planes que cuenten con un ahorro significativo, sin desmejorar la calidad del servicio.

Con el fin de que los usuarios del servicio de telefonía celular realicen uso adecuado y no sobrepasen los consumos establecidos en el plan se realiza un control trimestral y se les ha reglamentado la asignación de consumo, es importante mencionar que a la fecha, no se han realizado costos adicionales que superen el valor autorizado.

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo de 3 líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, los cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

De igual forma, para la Telefonía Fija, la entidad con el fin de tener el control de llamadas telefónicas sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil. No obstante, para tener un adecuado uso de los servicios de telefonía, es necesario establecer lineamientos y realizar un seguimiento del adecuado uso.

Finalmente al analizar los giros realizados durante las vigencias 2024 y 2025, se observa que durante el último semestre se presentó una disminución del 36%, dicha variación se debe a la disminución del consumo y al buen manejo de la línea 018000 y el incentivar el uso de los otros medios de atención con los que cuenta la entidad.

Ilustración 6 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2024



Artículo 16. Vehículos oficiales

Tabla 13 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Vehículos oficiales	Galones de gasolina	162,427	\$ 2.248.155	288,455	\$ 2.548.851

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con 2 vehículos oficiales que fueron adquiridos durante la vigencia, en razón que la camioneta de placas OLN032 fue dada de baja mediante Resolución 197 del 19 de junio de 2014, por las fallas frecuentes y recurrentes y el vehículo de placa OBG776 fue hurtado el 10 de agosto del 2023.

Se evidencia una variación, en el aumento del consumo de galones de gasolina en un 11% entre las vigencias 2025 y 2024, sin embargo la variación no es significativa, dado que para el primer semestre de la vigencia pasada no se contaba con los dos vehículos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los vehículos oficiales de propiedad del IDT:

Vehículo 1

Tabla 14 Vehículo 1 de Placa LIT-164

TIPO	Camioneta
MARCA	Ford
COLOR	Blanco Ártico



PLACA	LIT-164
MODELO	2024
CARROCERÍA	Doble platón
CILINDRAJE	2384
MOTOR	P02X RJ366173
SERIE	8AFBR01E5RJ366173
CHASIS	8AFBR01E5RJ366173
LINEA	Ranger
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$195.000.000

El vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente. Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Cabe mencionar que, este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. De igual forma, se realiza control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

SOAT

Se adquirió mediante adición al contrato 156-2024 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Seguros por valor de \$942.800 vigente hasta 22 de mayo de 2026.

Vehículo 2

Tabla 15 Vehículo 2 de Placa NPK-465

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Machine Gray
PLACA	NPK-465
MODELO	2025

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO



Sector de Desarrollo Económico

CARROCERÍA	Grand Touring
CILINDRAJE	2384
MOTOR	PE40803521
SERIE	3MVDM2W7ASL307145,
CHASIS	3MVDM2W7ASL307145,
LINEA	Hibrida
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$151.965.821

El vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 330 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.874.300, incorporado en el valor de la camioneta, vigente hasta octubre de 2025.

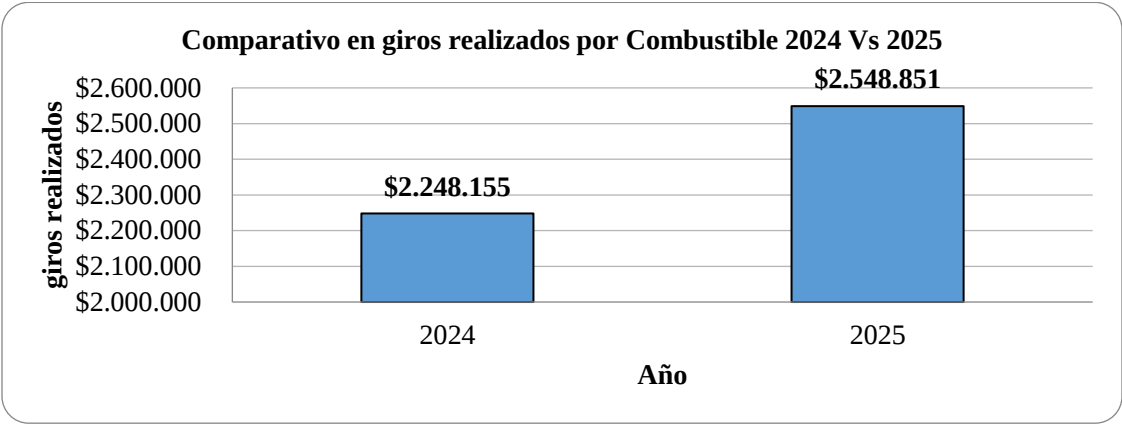
De acuerdo con la información reportada por el proceso de bienes y servicios, el comportamiento respecto al consumo de combustible para el año 2025 fue el siguiente:

Tabla 16 Consumo 2025

COMBUSTIBLE 2025	
MES	GALONES
Enero	39,513
Febrero	60,15
Marzo	61,336
Abril	51,314
Mayo	76,142
Junio	sin reporte
Total	288,455

Al analizar los giros, se evidencia un incremento en la presente vigencia, esto obedece a que actualmente la entidad cuenta con dos vehículos y para la vigencia del 2024, solo había un vehículo.

Ilustración 7 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2024



Mantenimiento de los dos vehículos

Teniendo en cuenta que los vehículos son relativamente nuevos, en el transcurso de este semestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra de los vehículos vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.

Tabla 17 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

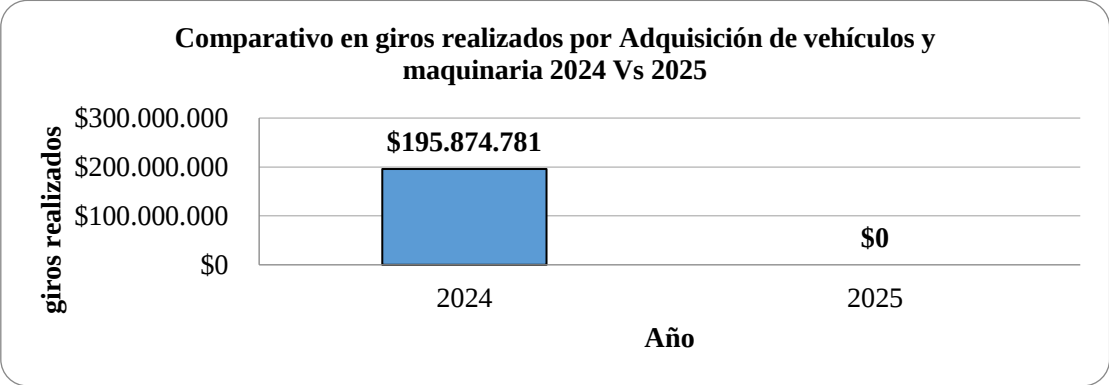
Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Adquisición Vehículos	Vehículos adquiridos	1	\$ 195.874.781	0	\$0

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Para el primer semestre del 2024, mediante Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, se realizó la adquisición de una camioneta doble cabina con platón 4x4 a diésel FORD RANGER EURO VI PLACAS LIT-164 en reposición del vehículo hurtado, previo concepto favorable de viabilidad presupuestal para la compra del vehículo, Radicado de la SDH No.2024EE10275201 del 08/04/2024.

Por lo tanto, la variación frente a los periodos comparados se da por la adquisición del nuevo vehículo que tuvo lugar, dado que en el año 2023 un vehículo fue hurtado y el segundo se dio de baja por daños recurrentes y frecuentes, sin embargo para la actual vigencia no se adquirieron vehículos o maquinarias.

Ilustración 8 Gráfica comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Artículo 18. Fotocopiado, Multicopiado E Impresión

Tal como lo estipula el Decreto 062 del 09 de febrero de 2024, las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Tabla 18 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Componente	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Unidad de Tóner	10	\$ 11.319.900	0	\$ 0

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se suscribió contrato alguno para la adquisición de Toner, dado que el inventario vigente suple la necesidad de la entidad.

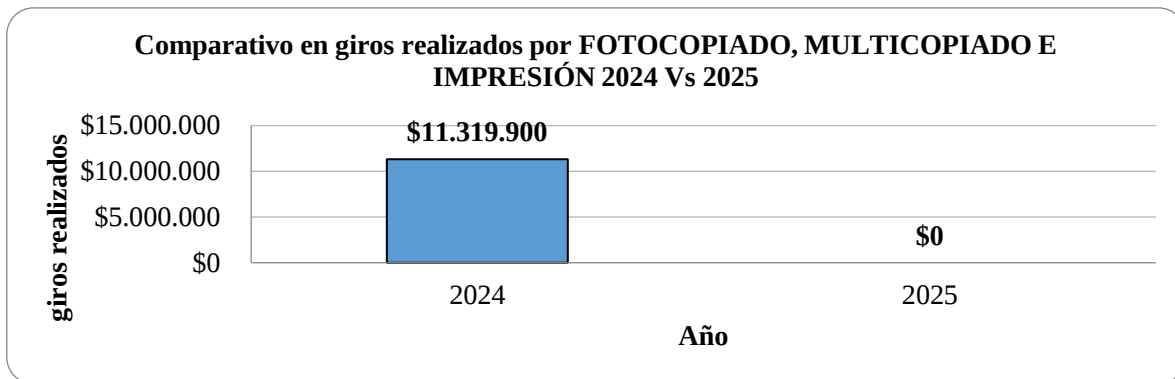
Ahora bien, para el primer semestre del 2024, se suscribió Contrato No. 139 con el proveedor PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con el objeto “SUMINISTRO DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.” por un valor de \$30.983.912, el cual tiene acta de inicio del 15 de

marzo del 2024. Razón por la cual, se evidencia una disminución en el consumo en giros entre las vigencias a comparar.

Por otra parte, se informa que, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

Con respecto al consumo de papel, la entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papel donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

Ilustración 9 Gráfica comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Artículo 19. Publicidad Distrital.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el primer semestre de las vigencias 2024 y 2025.

Artículo 21. Mantenimiento o Reparación De Bienes Inmuebles o Muebles.

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato No. 001 de 2025 con FAMOC DEPANEL SAS mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

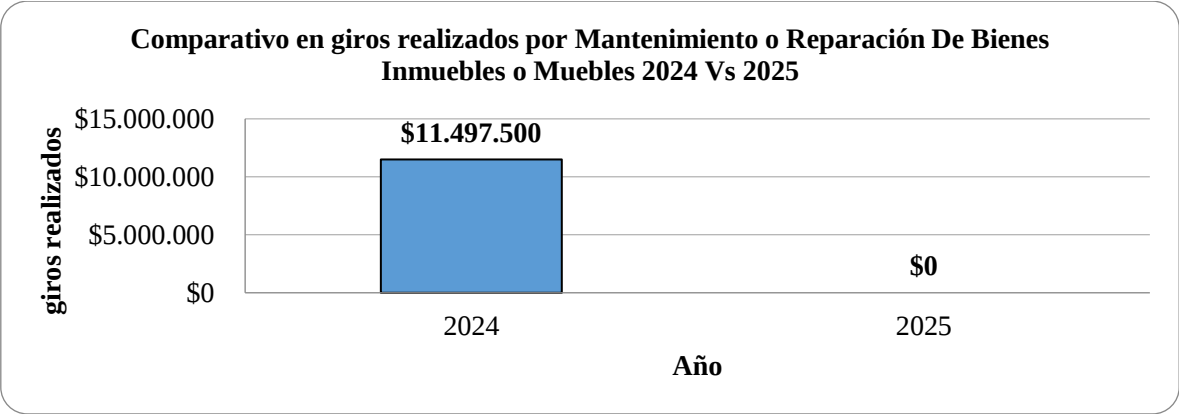
Tabla 19 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Número de servicios prestados	1	\$ 11.497.500	0	\$ 0

Fuente: Informe de Austeridad del gasto IDT.

Para la actual vigencia no se suscribió contrato alguno por lo cual no tenemos giros, sin embargo para el año 2024 se realizó el mantenimiento de archivadores rodantes de propiedad del IDT mediante el Contrato No. 353-2023 suscrito GAMA COMPAÑÍA SAS por valor de \$11.800.800, razón por la cual se presento una variación en el comparativo de los giros realizados.

Ilustración 10 Gráfica comparativa de giros realizados 2023 Vs 2024



Artículo 22 -. Suscripciones.

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Para este primer semestre no se reportaron erogaciones por este concepto en las vigencias 2025 y 2024.

Artículo 23. Servicios públicos.

De acuerdo a la normativa vigente, deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

En la entidad se realiza diferentes lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados con la comunidad IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

Servicios Públicos Energía y Aseo:

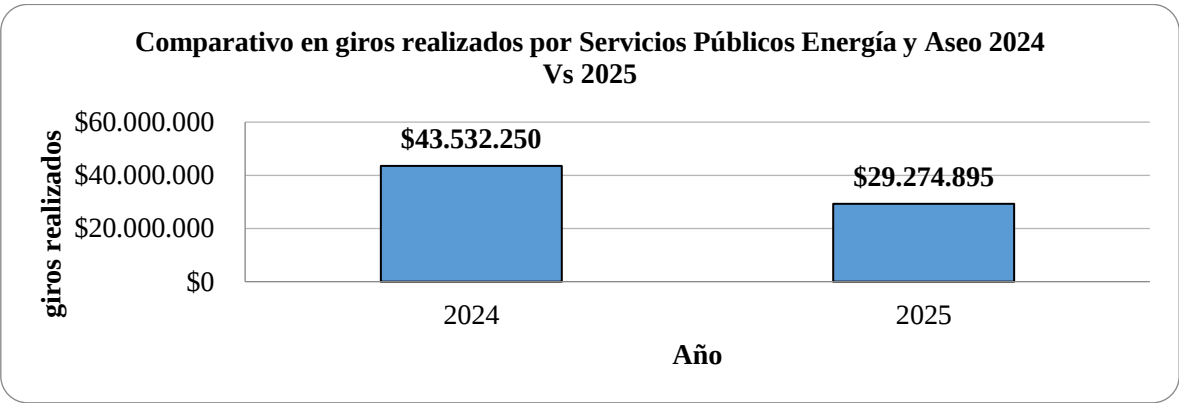
Tabla 20 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos —	Número de servicios públicos facturados	1	\$ 43.532.250	1	\$ 29.274.895

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

La entidad propende por concientizar a todos los colaboradores mediante campañas para el uso eficiente de la energía, adicionalmente se ejecutó la alternancia de encendido de algunas lámparas led instaladas en la sede sin afectar la iluminación de los puestos de trabajo de los colaboradores; así mismo el cumplimiento del teletrabajo aprobado y trabajo en caso, es decir que gracias a estas iniciativas el consumo disminuyó en un 39.17%, en comparación a la vigencia del año 2024.

Ilustración 11 Gráfica comparativa de giros realizados 2024 Vs 2025



Entre tanto, el consumo de energía para el primer semestre de 2025 correspondió a:

Tabla 21 consumo de energía para el primer trimestre de 2024

MES	ENERGIA	ASEO	TOTAL
Enero	\$ 4.633.520	\$ 117.780	\$ 4.751.300
Febrero	\$ 4.998.520	\$ 137.330	\$ 5.135.850
Marzo	\$ 5.271.810	\$ 129.480	\$ 5.401.290
Abril	\$ 3.752.390	\$ 126.260	\$ 3.878.650
Mayo	\$ 3.189.350	\$ 124.128	\$ 3.313.478
Junio (promedio)	\$ 3.470.870	\$ 125.194	\$ 3.596.064
Total	\$ 25.316.460	\$ 760.172	\$ 26.076.632

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

Servicios Públicos (Agua)

Es importante mencionar que este rubro del servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presentan erogaciones por este concepto.

No obstante, el IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro conforme con el PIGA de la entidad.

Artículo 24. Indicador de Austeridad

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2025, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austerida>.

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:



Tabla 22. PLAN AUSTERIDAD 2025.

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionará de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Artículo 25. Transparencia en la información.

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritos en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública los cuales se encuentran dispuestos en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/seguimientos>

Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes.

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Artículo 27. Acuerdos Marco de Precios

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

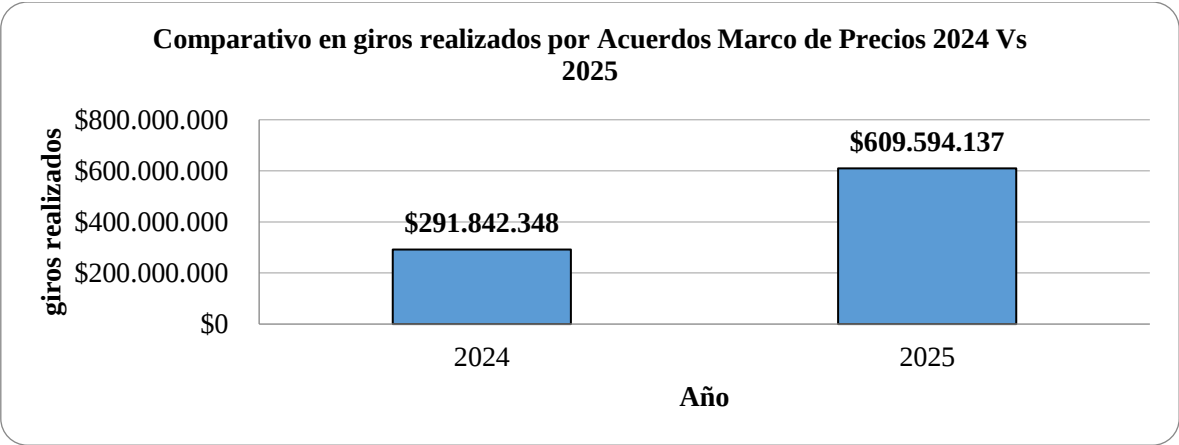
Tabla 23 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Acuerdos marco de precios	N/A	N/A	\$ 291.842.348	N/A	\$ 609.594.137

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto..

Se puede observar una variación entre los giros realizados en el mismo periodo pero de vigencias 2024 y 2025, dicha variación es el incremento del 149% para el año 2025 dado que se dio la necesidad de adquirir las licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte para el funcionamiento de la página, adicionalmente se contrató la suscripción de nube con el fin de llevar a cabo el proyecto de plataforma de compartición de datos.

Ilustración 12 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2024



A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2025:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO



Sector de Desarrollo Económico

Tabla 24 Acuerdo Marco I Semestre 2025

Nº CONTRATO	NÚMERO PROCESO SECOP II/ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRACTUAL
078	OC-142366	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 133.313.948
114	OC-143095	PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.	\$ 40.000.000
128	OC-143413	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 9.734.379
129	OC-143414	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 18.790.100
130	OC-143459	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 42.310.810
141	OC-144665	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MAQUINARIA, AASÍ COMO LA PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.	\$ 136.850.063
142	OC-144715	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 319.954.662

Artículo 29 -. Manejo de Activos en Desuso.

En un término máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Dando cumplimiento a lo descrito en este artículo, la SDDE, IPES y el IDT elaboraron en conjunto el "Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, participaciones accionarias y activos en propiedad en desuso, Sector Desarrollo Económico V1", el 08 de agosto de 2024. El mencionado plan se encuentra publicado en la Intranet en el Proceso de Bienes y Servicios - Registros 2024.

Cabe anotar que durante el primer semestre de 2025, se realizó el reporte a la SDDE e IPES sobre los activos en desuso mediante radicados 2025EE987 y 2025EE988 respectivamente.

Artículo 30 -. Identificación de Cartera y Movilización.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO



Sector de Desarrollo Económico

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de 6 meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.

Este artículo no aplica para la entidad, ya que actualmente no contamos con carteras.